RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE 1056/2019 (CCA: +6.6T2MJ2B), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE NUEVO BÚNKER Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL, ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO NÚM. 67/19 (PAS 67/19)

Córdoba, 5 de febrero de 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 7 de enero de 2020, se aprobó el expediente arriba referenciado, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

2. Con fecha 27 de enero de 2020 se publicó el anuncio de licitación del contrato de obra al principio citado en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 2 de marzo de 2020, a las 14:00 horas.

3. Con posterioridad a dichas publicaciones, ha sido detectado, de oficio, por esta Administración error material en la redacción del apartado a) de la cláusula 6.3.4.1. 7º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se considera conveniente proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11-04-13), modificada por la Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 03-02-15) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26-12-18).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, donde se establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error material detectado en la redacción del **apartado a) de la cláusula 6.3.4.1.7º) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** del expediente derivado del PAS núm. 67/19, convocado para la contratación de la OBRA DEL NUEVO BÚNKER Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL PROVINCIAL, ADSCRITO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA, en los siguientes términos:

- ***Donde dice:***

  Para el desarrollo de esta Memoria se podrá emplear hasta un **máximo de 20 páginas en formato DIN-A4**, que deberán estar numeradas. El cómputo del número de páginas se realizará cara a cara, de forma que, si la impresión se realiza a una cara, el número máximo de formatos A4 será 30, y si la impresión se realiza a dos caras, el número máximo de formatos A4 será 15. Es decir, que el número máximo de caras impresas será de 30 en cualquier caso, tanto si la impresión se realiza a una cara como si se realiza a dos caras.

- ***Debe decir:***

  Para el desarrollo de esta Memoria se podrá emplear hasta un **máximo de 20 páginas en formato DIN-A4**, que deberán estar numeradas. El cómputo del número de páginas se realizará cara a cara, de forma que, si la impresión se realiza a una cara, el número máximo de formatos A4 será 20, y si la impresión se realiza a dos caras, el número máximo de formatos A4 será 10. Es decir, que el número máximo de caras impresas será de 20 en cualquier caso, tanto si la impresión se realiza a una cara como si se realiza a dos caras.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE,

Fdo.: Valle García Sánchez.